FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 07

Bogotá (Cundinamarca), Agosto de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo HUGO ARMANDO JURADO VÁSQUEZ Identificación 71.748.781 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 70 G No. 113 - 59 de Bogotá Teléfono de contacto 3229138384 E-mail de contacto hugo.jurado@outlook.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. EDUARD ANDRES MURCIA ARTUNDUAGA Cargo: JEFE SECCIÓN INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA Resolución de nombramiento (No. 160 – 20 de enero 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 160 del 24 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101067622 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 25/01/2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6422 – No. CRP: 30222 Fecha expedición: Del CDP 20 de enero 2022 – CRP 02 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 38.500.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Mantener actualizado el CvLAC personal, IntituLAC ESICI y GrupLAC CIGA, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al departamento los soportes de eventos y publicaciones para lograr obtener una mejor categoría del grupo de investigación, que actualmente se encuentra en categoría "B". 2. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el departamento de ciencia, tecnología, investigación y doctrina "DECTID" para la vigencia 2022. 3. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral para ser publicado en la revista perspectivas de inteligencia. En total dos (2) durante la vigencia del contrato.

	4. Gestionar, como mínimo, la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista perspectivas en inteligencia. 5. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros (1 por semestre). 6. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones encontradas en los artículos para ser publicados en la revista perspectivas en inteligencia. 7. Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes. 8. Revisar los boletines coyunturales elaborados por los pasantes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, líneas de investigación, impacto y normas de presentación de trabajos escritos rindiendo un informe mensual del avance. 9. Editar la revista científica de la Escuela de Inteligencia del año 2021 y 2022, durante la vigencia del contrato. 10. Configurar, administrar y actualizar el software OJS de la revista perspectivas en inteligencia durante la vigencia del contrato. 11. Revisar, asesorar e informar el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI. 12. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos) 13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 14. Asistir a las reuniones que sea convocado. 15. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 16. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 17. realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y

	distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria

	y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO DEL 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Mantener actualizado el CvLAC personal, IntituLAC ESICI y GrupLAC CIGA, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al departamento los soportes de eventos y publicaciones para lograr obtener una mejor categoría del grupo de investigación, que actualmente se encuentra en categoría "B"). Anexo: Evidencia por medio de la plataforma GrupLAC de MINCIENCIAS. Anexo: Evidencia por medio de los certificados elaborados en Word enviados a Planeta.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Asesoría de como subir la producción científica por medio de los investigadores en CvLAC y GrupLAC.	N/A	Asesoría y revisión de como subir la producción científica por medio de los investigadores en CvLAC y GrupLAC libro resultado de investigación, con los soportes necesarios de acuerdo a MINCIENCIAS.
02	Vinculación de productos resultado de investigación, al grupo de investigación CIGA.	N/A	Se vinculan producto resultado de investigación a los grupos de investigación BAIDI y CIGA, queda pendiente los soportes solicitados por MINCIENCIAS.
03	Solicitud a la editorial Planeta de los certificados de pares académicos emitidos a los tres libros de investigación elaborados en el mes de diciembre del 2021.	N/A	Asesoría y solicitud a la editorial Planeta de los certificados de pares académicos emitidos a los tres libros de investigación elaborados en el mes de diciembre del 2021, para ser subidos a los grupos de investigación de la ESICI por medio de los investigadores y con todos los parámetros solicitados por MINCIENCIAS.

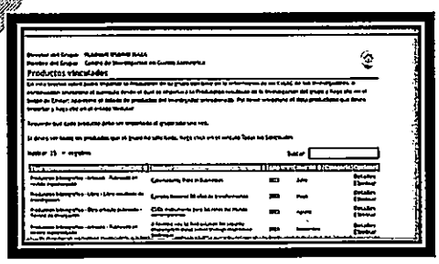

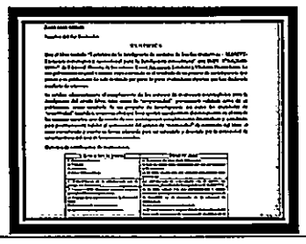

Obligación No. 7: (Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes.)

Anexo: Evidencia por medio del documento en Excel con la información de los posibles pasantes.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Elaboración de entrevistas a los futuros profesionales ingenieros y de relaciones internacionales, sociólogos de diferentes universidades privadas.	N/A	Elaboración de varias entrevistas a posibles pasantes que puedan hacer las prácticas en la Escuela de inteligencia en investigación, ciencia y tecnología en el DECTID.

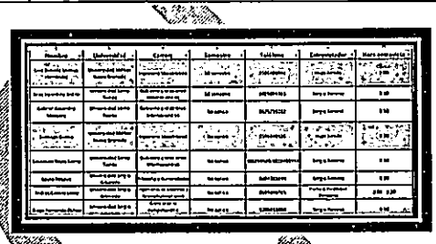

Obligación No. 8: (Revisar los boletines coyunturales elaborados por los pasantes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, líneas de investigación, impacto y normas de presentación de trabajos escritos rindiendo un informe mensual del avance.)

Anexo: Evidencia por medio de la página web de la ESICI.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Asesoramiento para la creación del ISSN cumpliendo los requisitos solicitados por la Biblioteca Nacional de Colombia.	N/A	Asesoramiento, revisión y colaboración para crear el ISSN de acuerdo a los parámetros solicitados por la Biblioteca Nacional de Colombia, en la página web de la ESICI.

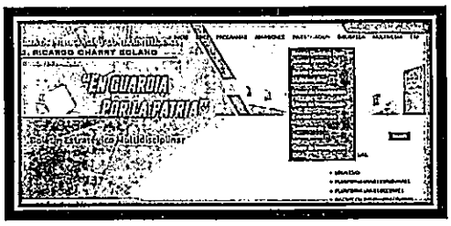

Obligación No. 9: (Editar la revista científica de la Escuela de Inteligencia del año 2021 y 2022, durante la vigencia del contrato.)

Anexo: Evidencia por el correo enviado a las diferentes instituciones con el poster.
Anexo: Evidencia por medio del pantallazo de la plataforma OJS con la información creada de la revista.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Correo enviado a	N/A	Se envía correo a las diferentes

	diferentes instituciones universitarias con el poster invitando a publicar en edición 2022 de la revista.		instituciones de educación superior nacional e internacional invitando a la comunidad académica a la publicación de artículos para la revista científica ESICI volumen 2022.
02	Digitalización de cada uno de los artículos (10) de la revista del volumen del año 2021 en la plataforma OJS.	N/A	Se configura cada uno de los artículos (10) y editorial del Director con sus especificaciones, traducciones y requisitos en la página web de la revista científica de la ESICI, con el fin de solicitar el DOI a BITECA.

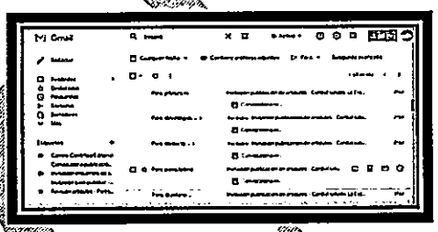

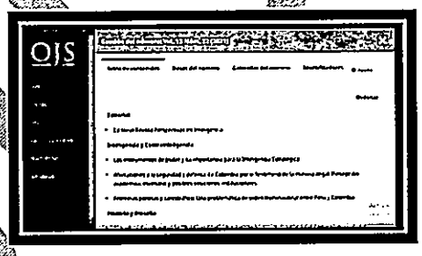

Obligación No. 12: (Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos).)

Anexo: Evidencia por medio del documento en Word del DECTID.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Elaboración de documentación necesaria en investigación para la sustentación de un programa académico ante el ministerio de educación.	N/A	Elaboración, revisión y organización de documento de la dependencia de investigación para sustentar ante el ministerio de educación, con el fin de acreditar un programa de postgrado de la ESICI.

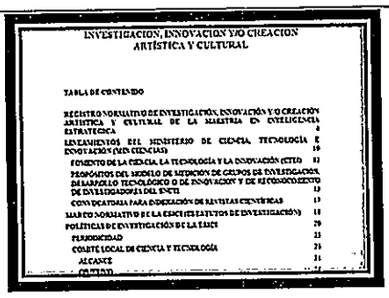

INVESTIGACION, INNOVACION Y/O CREACION ARTÍSTICA Y CULTURAL

TABLA DE CONTENIDO

REGISTRO NORMATIVO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA MAESTRIA EN INTELIGENCIA ESTRATEGICA 4
LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MIN CIENCIAS) 19
FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTI) 12
PROPÓSITOS DEL MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTI 13
CONVOCATORIA PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS 17
MARCO NORMATIVO DE LA ESCUELA (ESTATUTOS DE INVESTIGACIÓN) 18
POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESICI 20
PERIODICIDAD 23
COMITÉ LOCAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 23
ALCANCE 31
OBJETIVO 31

Obligación No. 13: (Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.)

Anexo: Evidencia por medio del documento elaborado en Word entregado al jefe del DECTID para el cumplimiento del plazo.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Se elabora un documento explicando el incumplimiento de un plazo justificado de acuerdo a lo estipulado en Minciencias en la última convocatoria de grupos de investigación.	N/A	Elaboración de un documento para el cumplimiento de un plazo solicitado por DITEC, para mantener la categoría de los grupos de investigación de acuerdo a los productos que deben tener los investigadores en el primer semestre del año 2022.

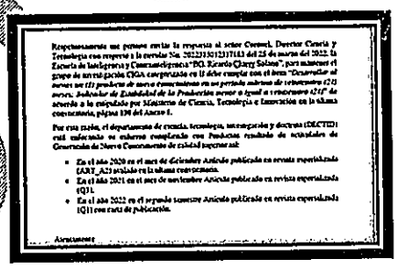

Respetuosamente me permito enviar la respuesta al señor Coronel, Director Ciencia y Tecnología con respecto a la revista No. 2022313012317183 del 25 de marzo del 2022, la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "DG. Ricardo Charry Solano", para mantener el grupo de investigación CIGA categorizado en II debe cumplir con el ítem "Desarrollar al menos un (1) producto de nuevo conocimiento en un periodo máximo de veinticuatro (21) meses. Indicador de Estabilidad de la Producción menor o igual a veinticuatro (21)" de acuerdo a lo estipulado por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la última convocatoria, página 130 del Anexo 1.

Por esta razón, el departamento de ciencia, tecnología, investigación y doctrina (DECTID) está enfocando su esfuerzo cumpliendo con Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento de calidad superior así:

- En el año 2020 en el mes de diciembre Artículo publicado en revista especializada (ART_A2) señalado en la última convocatoria.
- En el año 2021 en el mes de noviembre Artículo publicado en revista especializada (Q3).
- En el año 2022 en el segundo semestre Artículo publicado en revista especializada (Q1) con carta de publicación.

Atentamente

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 38.500.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.500.000.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES JULIO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 224.000,00
SALUD	SANITAS	$ 175.000,00
ARL	POSITIVA	$ 7.400,00

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal

	vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,00), correspondiente del mes **AGOSTO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá**, en el mes de agosto de 2022.**

FIRMA SUPERVISOR

CT. EDUARD ANDRES MURCIA ARTUNDUAGA
JEFE SECCIÓN INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA ESICI

ESICI